

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 228 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS – CIAT Y EN EL ENCUENTRO CIAT DE TECNOLOGÍA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 14 de setiembre de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 2 de junio de 2016, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Encuentro CIAT de Tecnología, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, los días 10 al 12 de octubre de 2016;

Que posteriormente, mediante comunicación electrónica de fecha 25 de agosto de 2016, la Dirección de Operaciones y Gestión Institucional del CIAT comunica a la SUNAT sobre la convocatoria efectuada para participar en la Reunión del Consejo Directivo del CIAT, a realizarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el día 10 de octubre por la mañana;

Que el Encuentro CIAT de Tecnología, se centrará en todos los aspectos de la administración tributaria desde el registro hasta la presentación de declaraciones, el servicio al contribuyente, la auditoría y la detección del incumplimiento; además, en las exposiciones previstas en dicho Encuentro se mostrarán las aplicaciones innovadoras de la tecnología y el desarrollo de aplicaciones avanzadas;

Que el objetivo del referido evento es incrementar la eficiencia y eficacia de las administraciones tributarias a través del intercambio de prácticas en el uso de tecnología, con el fin de optimizar las fuentes de información e incrementar los niveles de recaudación; lo que permitirá a la SUNAT mejorar sus áreas de negocio tales como registro, declaración y pago, control de la deuda, fiscalización y servicios al contribuyente;

Que el Consejo Directivo del CIAT está integrado por un presidente y 8 consejeros, entre los cuales se encuentra el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Perú; y es responsable de la dirección y seguimiento del

cumplimiento de las actividades y de la ejecución del presupuesto por la Secretaría Ejecutiva, y de delinear las directivas estratégicas institucionales del CIAT;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes N° 048-2016-SUNAT/5B0000 y 055-2016-SUNAT/6R0000 de fechas 5 y 2 de setiembre de 2016 respectivamente, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Miguel Ángel Ortiz Gallegos, Gerente (e) de Procesos de Servicios y Control del Cumplimiento de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, y Erick Antonio Cárdenas García, Gerente de Cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Miguel Ángel Ortiz Gallegos del 9 al 13 de octubre de 2016 para participar en la Reunión de Consejo Directivo del CIAT y en el Encuentro CIAT de Tecnología, y Erick Antonio Cárdenas García del 9 de octubre al 13 de octubre de 2016, para participar en el citado Encuentro; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos del señor Miguel Ángel Ortiz Gallegos; así como los gastos por alimentación y transporte local del señor Erick Antonio Cárdenas García, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y del alojamiento serán cubiertos por la entidad organizadora, en cooperación con el ITC de Alemania;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N<sup>os</sup> 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Miguel Ángel Ortiz Gallegos, Gerente (e) de Procesos de Servicios y Control del Cumplimiento de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento del 9 al 13 de octubre de 2016, para participar en la Reunión del Consejo Directivo del CIAT el 10 de octubre de 2016 y en el Encuentro CIAT de Tecnología del 10 al 12 de octubre de 2016, y del trabajador Erick Antonio Cárdenas García, Gerente de Cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa, del 9 de octubre al 13 de octubre de 2016, para participar en el citado Encuentro, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2016 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Miguel Ángel Ortiz Gallegos**

Pasajes US \$ 967,90

Viáticos US \$ 1 320,00

**Señor Erick Antonio Cárdenas García**

Viáticos US \$ 528,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**